

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso fue remitido por competencia el 18 de septiembre de 2019 a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, julio 16 de 2021

La Secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No.789/2017-00201 00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La señora IDALITH OLARTE, quien funge como demandante dentro del proceso Verbal promovido junto con los señores, MARIA CAMILA ECHAVARRIA OLARTE, ARCELIA TRUJILLO, IDALITH OLARTE y JULIO JAVIER DELGADO contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y LLANERA DE AVIACION S.A.S., solicita la confirmación de títulos consignados en la cuenta del Juzgado, para poder hacer efectivo su cobró en el Banco Agrario de Colombia, ya que su estado de SAE se encuentra sin confirmar. Para tal efecto, allegó al correo electrónico junto con su solicitud, fotocopia de la cédula de ciudadanía y copias de la consulta de depósitos judiciales expedidas por el Banco Agrario de Colombia en relación a los títulos consignados por cuenta de la acción ejecutiva; títulos que ascienden a la suma de **\$17.269.627,52** y **285.992,77**, y a la fecha, se encuentran pendientes de pago.

Ahora bien, revisadas las actuaciones surtidas dentro del expediente, se observa que la demanda fue admitida el 27 de junio de 2018 y posteriormente, el 5 de junio de 2019, la PREVISORA S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS, se notificó de la misma, contestó y presentó la excepción previa de "FALTA DE COMPETENCIA". Seguidamente, en auto del 19 de julio de 2019, se declaró probada la referida excepción y, consecuentemente, el proceso fue remitido a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá; decisión que fue recurrida en subsidio de apelación. Posteriormente, el Juzgado mediante auto de fecha 23 de agosto de 2019, resuelve NO REPONER el proveído, quedando éste en firme. A continuación, el 18 de septiembre de 2019, finalmente, después de resolver peticiones adicionales, se remite el expediente a los referidos Juzgados para lo de su competencia.

Examinada la plataforma de títulos judiciales de la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia S.A., aparecen consignados los títulos judiciales que se relacionan a continuación, por cuenta del presente proceso, así:

TITULO JUDICIAL	FECHA	VALOR
469030002252069	14/08/18	\$ 285.992,77
469030002326718	12/02/19	285.992,77
469030002354071	15/04/19	17.269.627,52
TOTAL		17.841.613,06

Bajo este contexto y teniendo en cuenta que le correspondió su conocimiento al **JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, el Despacho previo a resolver sobre la entrega de los depósitos reclamados por la parte demandante, oficiará al referido Juzgado, para que éste informe el estado actual del proceso radicado en esa instancia bajo el No.11001310303920190085200. Luego, una vez recibida la respuesta, se procederá a tramitar la entrega y confirmar los títulos judiciales reclamados por la señora Olarte; sin embargo, en caso de la procedencia en la entrega de los mismos, la actora deberá acreditar la facultad dada por los demás demandantes, para recibir la totalidad de los títulos que está reclamando en este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, con el fin de que informe al Despacho el estado actual del proceso VERBAL DENTRO DEL EJECUTIVO ART. 430 CGP -OBLIGACION NATURAL promovido junto con los señores, MARIA CAMILA ECHAVARRIA OLARTE, ARCELIA TRUJILLO, IDALITH OLARTE y JULIO JAVIER DELGADO contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y LLANERA DE AVIACION S.A.S., radicado en esta Instancia bajo el No.2017-00201 00 y remitido a ese Despacho por COMPETENCIA el día 18 de septiembre de 2019, quedando radicado bajo el No.11001310303920190085200. Líbrese comunicación.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

RAD.2017-00201 00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.99 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: julio 19 de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

895f3f93c14b1e204f232e6817172b180da1e1b595d33fbbf7a8e0c0ccae7720

Documento generado en 16/07/2021 01:25:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>